

VISTO: La Ordenanza Nº 1191/2009, y;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza arriba mencionada establece la Escala Salarial para el Personal Municipal, a partir del 01 de Enero de 2.010.-

Que a desde Agosto del año 2010, y de cuerdo a lo pactado con el S.U.O.E.M. se ha abonado un adicional Transitorio y de Emergencia al Personal Municipal, el que equivale a un 10% de incremento.

Que es necesario incorporar ese incremento a los sueldos Básicos de los trabajadores, surgiendo así una nueva Escala Salaria a aplicar a partir del 01 de Enero de 2.011, y;

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA No 1227/2010.-

Art. 1º: INCREMENTASE, a partir del 01 de Enero de 2011, el salario básico de los agentes de esta Municipalidad de Freyre, quedando establecido el mismo de acuerdo a la siguiente escala:

AUTORIDADES SUPERIORES:

<u>Cargo</u>	<u>Sueldo Básico</u>	<u>Gastos Representación(40% s/básico)</u>
Intendente	\$ 6.547.00	\$ 2.618.80
Secretario	\$ 6.345.00	\$ 2.276.40
Presidente H.C.D.	\$ 949.00	\$ 379.60

PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO:

CATEGORIA	SUELDO BASICO
H.C.D. Y H.T.C.	949.00
24	3.122.00
23	3.020.00
22	2.791.00
21	2.593.00
20	2.539.00
19	2.301.00
18	2.185.00
17	2.149.00
16	2.130.00
15	2.001.00
14	1.982.00
13	1.966.00
12	1.890.00
11	1.872.00
10	1.852.00
9	1.836.00
8	1.713.00
7	1.688.00
6	1.665.00
5	1.663.00

4	1.662.00
3	1.660.00
2	1.659.00
1	1.650.00

PERSONAL JORNALIZADO:

Jornal de 2º\$ 64.40

ASIGNACIÓN REMUNERATIVA:

Refrigerio\$ 70,00

Art. 2º: LO determinado en los básicos, incide en todos los adicionales y suplementos, comprendiendo los cargos de las Autoridades Superiores, Personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados.-----

Art.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los nueve (09) días del mes de Diciembre del año dos mil diez-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 271/2010, del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha diez (10) de Diciembre del año dos mil diez.-----

